

DECRETO N° **0289**
NEUQUÉN, 10 ABR 2019

VISTO:

El Expediente OE N° 2363-M-19, la Ordenanza N° 13857 promulgada por el Decreto N° 1070/18, aprobatoria del Presupuesto General de la Administración Municipal para el Ejercicio 2019, la Ley N° 27.467, Artículos 115º) y 125º), el Decreto N° 0064/19, las Ordenanzas N°s. 11844 y 11641, el Acta Acuerdo suscripta con fecha 09 de abril de 2019 entre la **MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN** y la empresa **INDALO S.A.**; y el proyecto de decreto elaborado por la Dirección de Formulación y Gestión Presupuestaria- Dirección General de Administración Financiera (Pase N° 491/19); y

CONSIDERANDO:

Que la Subsecretaría de Transporte y Tránsito -Secretaría de Movilidad Urbana- informa que de conformidad a lo resuelto mediante Artículo 115º) de la Ley N° 27.467, el Estado Nacional tomó la decisión de suprimir a partir del mes de enero de 2019 el Régimen de Subsidios al Transporte de Pasajeros;

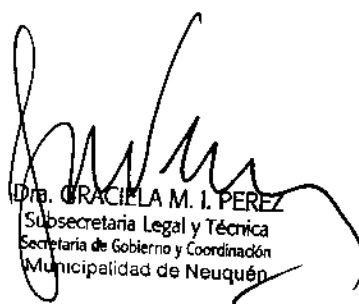
Que tal decisión implica la eliminación del Subsidio al Sistema de Transporte de la ciudad de Neuquén a través del Sistema Integrado de Transporte Automotor (SISTAU), Compensaciones Complementarias Provinciales (CCP) y Subsidio al Gasoil;

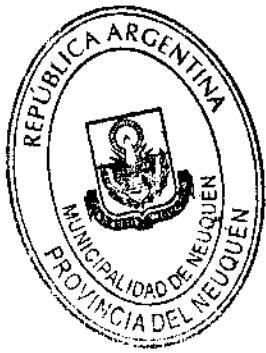
Que ello surge del citado Artículo 115º) que derogó el último párrafo del Artículo 5º) del Decreto N° 0652/02 y dejó sin efecto los Convenios suscriptos oportunamente entre el Gobierno Nacional y los Gobiernos Provinciales;

Que tal decisión significa un fuerte impacto en los ingresos del Sistema de Transporte Público de Pasajeros;

Que mediante Nota identificada como N° IF-2019-05368048-APN-SECGT#MTR, recepcionada en fecha 28 de enero de 2019, la Municipalidad de Neuquén expresó la necesidad de acceder a los fondos regulados por la Resolución N° 1086/18 del Ministerio de Transporte de la Nación;

Que por Resolución N° 76/2019 del Ministerio de Transporte se aprueba el modelo de Convenio Específico de Adhesión N° 2019-19071835-DGD#MTR, por el cual el Estado Nacional transferirá al Municipio la suma total de \$ 60.269.154,57, en el marco de la compensación establecida en el Inciso b) del Artículo 125º) de la Ley N° 27.467 y su


Dra. GRACIELA M. I. PEREZ
Subsecretaria Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
Municipalidad de Neuquén



0289-19

regulación por Resolución N° 1086/18 del Ministerio de Transporte de la Nación; y será abonada en 12 cuotas iguales, mensuales y consecutivas de \$ 5.022.429,55; que se suscribe en fecha 27 de marzo de 2019;

Que mediante Recibo N° 0002-56873657, ingresa a la Tesorería Municipal la suma de \$ 15.067.288,65 correspondiente al Aporte del Estado Nacional de los meses de enero, febrero y marzo de 2019;

Que en virtud de la creación, por Decreto N° 0095/19, Anexo I, del Fondo de Compensación al Sistema de Transporte Urbano de Pasajeros que permite una gestión ágil para evitar demoras burocráticas que afecten la normal prestación del servicio, las cuotas que ingresen en el carácter de aporte del Estado Nacional conformarán dicho Fondo;

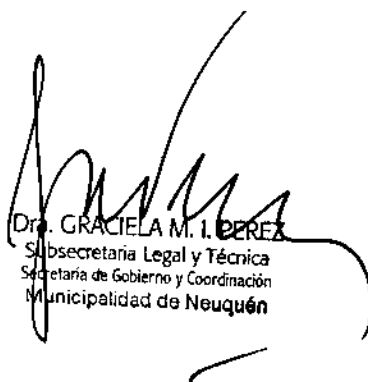
Que la Subsecretaría de Transporte y Tránsito -Secretaría de Movilidad Urbana- solicita proceder al incremento presupuestario del aporte por aplicación del Convenio Específico de Adhesión mencionado;

Que es necesario incrementar el Presupuesto aprobado mediante Ordenanza N° 13857 para el Ejercicio 2019, en la Subsecretaría de Transporte y Tránsito, Actividad: "Dirección y Regulación del Transporte Urbano de Pasajeros", Partida Principal: "Transferencias", por la suma de \$ 60.269.155.- en virtud de la Resolución N° 76/2019 del Ministerio de Transporte de la Nación;

Que a través del Acta Acuerdo mencionada en el Visto, la Municipalidad acuerda otorgar a la empresa INDALO S.A. un aporte de \$ 60.269.154,57 destinado a compensar el desequilibrio financiero de la Estructura de Costos del Sistema de Transporte Público de Pasajeros en los términos de lo establecido en los Artículos 115º) y 125º) de la Ley Nacional N° 27.467 y en el marco del Convenio oportunamente suscripto con la Secretaría de Gestión de Transporte -Ministerio de Transporte de la Nación- de conformidad a lo expuesto en la Resolución N° 1086/18 de dicho Ministerio;

Que el Artículo 9º) de la Ordenanza N° 13857, aprobatoria del Presupuesto del Ejercicio 2019, autoriza al Órgano Ejecutivo Municipal a incrementar el Presupuesto General, incorporando las partidas específicas necesarias o incrementando las ya previstas, cuando deba realizar erogaciones originadas por adhesión a Leyes, Ordenanzas, Decretos, Convenios y/o Acuerdos, con vigencia en el ámbito municipal, y hasta los montos que como aportes de recursos ellos prevean;

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 11º) de la Ordenanza N° 13857, corresponde comunicar al Concejo Deliberante


Dra. GRACIELA M. I. PÉREZ
Subsecretaria Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
Municipalidad de Neuquén



0289-19

de la ciudad de Neuquén para que tome conocimiento;

Que la Secretaría de Economía y Hacienda remite los actuados a la Dirección Municipal de Despacho para el dictado de la norma legal pertinente;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

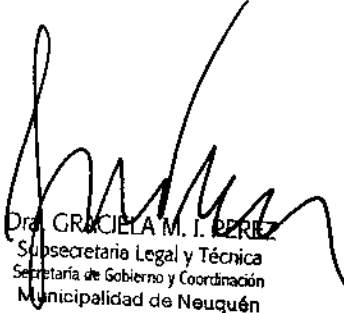
DECRETA:

Artículo 1º) APROBAR el Convenio Específico de Adhesión suscripto con ----- fecha 27 de marzo de 2019 entre la **MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN** y la **SECRETARÍA DE GESTIÓN DE TRANSPORTE** del Ministerio de Transporte de la Nación, por el cual esta última transferirá al Municipio un aporte de **PESOS SESENTA MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CIENTO CINCUENTA Y CUATRO CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 60.269.154,57)**, en doce (12) cuotas iguales, mensuales y consecutivas, en el marco de la compensación establecida en el Inciso b) del Artículo 125º) de la Ley Nº 27.467 y Resolución Nº 1086/18 del Ministerio mencionado; cuya fotocopia acompaña al presente Decreto.-

Artículo 2º) MODIFICAR el Cálculo de Recursos y Presupuesto de Erogaciones del Presupuesto aprobado para el Ejercicio 2019 mediante Ordenanza Nº 13857, promulgada por Decreto Nº 1070/18, de la siguiente manera:

RECURSOS	
Aportes No Reint. Para financiar Gs. Corrientes	
Aportes No Reinteg. Para Financiar Gs. Corrientes	
Aportes No Reinteg. Para Financiar Gs. Corrientes	
Aportes de Nación	60,269,155.00
	<u>60,269,155.00</u>
Aportes No Reint. Para financiar Gs. Corrientes	60,269,155.00
TOTAL INCREMENTO RECURSOS	60,269,155.00

EROGACIONES	
<i>Servicio</i>	SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE Y TRÁNSITO
<i>Administrativo:</i>	Regulación Y Control Del Servicio De Transporte Urbano De Pasajeros
<i>Curso de Acción:</i>	Transferencias
<i>Partida Principal:</i>	Dirección Y Regulación Del Transporte Urbano De Pasajeros
<i>Actividad:</i>	<u>60,269,155.00</u>
	60,269,155.00


Dra. GRACIELA M. J. PÉREZ
Subsecretaria Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
Municipalidad de Neuquén



0289-19

Total: *Regulación Y Control Del Servicio De Transporte Urbano De Pasajeros* **60,269,155.00**

TOTAL:	SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE Y TRÁNSITO	60,269,155.00
--------	--	---------------

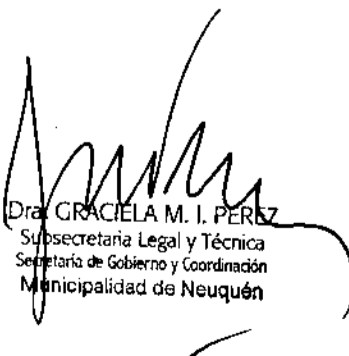
TOTAL EROGACIONES		60,269,155.00
-------------------	--	---------------

Artículo 3º) Los aportes provenientes del Convenio Específico de Adhesión ----- aprobado en el Artículo 1º) del presente Decreto, integrarán el Fondo de Compensación al Sistema de Transporte Urbano de Pasajeros creado por Decreto N° 0095/19.-

Artículo 4º) APROBAR el Acta Acuerdo suscripta con fecha 09 de ----- abril de 2019 entre la **MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN** y la empresa concesionaria del Sistema Público de Transporte Urbano de Pasajeros prestado mediante Ómnibus **INDALO S.A.**, por la cual la Municipalidad otorga a esta última un aporte de **PESOS SESENTA MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CIENTO CINCUENTA Y CUATRO CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 60.269.154,57)**, a abonar en doce (12) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de **PESOS CINCO MILLONES VEINTIDÓS MIL CUATROCIENTOS VEINTINUEVE CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 5.022.429,55)**, destinado a compensar el desequilibrio financiero de la Estructura de Costos de dicho Sistema en los términos de lo establecido en los Artículos 115º) y 125º) de la Ley Nacional N° 27.467 y en el marco del Convenio Específico de Adhesión suscripto con la Secretaría de Gestión de Transporte -Ministerio de Transporte de la Nación- aprobado en el Artículo 1º); cuya fotocopia acompaña al presente Decreto.-

Artículo 5º) AUTORIZAR a la Dirección de Tesorería -Subsecretaría de ----- Hacienda-, previa intervención de la Contaduría Municipal, a pagar a la empresa **INDALO S.A.** la suma de **PESOS QUINCE MILLONES SESENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 15.067.288,65)** correspondiente a las cuotas de los meses de enero, febrero y marzo de 2019 del aporte mencionado en el Artículo anterior; a través de la Cuenta Corriente N° 37.620.230/53 "Municipalidad de Neuquén" del Banco de la Nación Argentina, para compensación de transporte.-

Artículo 6º) AUTORIZAR a la Dirección de Tesorería -Subsecretaría de ----- Hacienda- previa intervención de la Contaduría Municipal, a pagar a la empresa **INDALO S.A.** las cuotas correspondientes a los meses de abril a diciembre de 2019, en forma mensual y consecutiva, tal lo indicado en Cláusula Cuarta del Acta Acuerdo aprobada en el Artículo 4º) del presente Decreto, previa certificación por parte de la Subsecretaría de Transporte y


Dra. GRACIELA M. I. PÉREZ
Subsecretaria Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
Municipalidad de Neuquén

Tránsito.-

Artículo 7º) COMUNICAR el presente al Concejo Deliberante de la ciudad ----- de Neuquén, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 11º) de la Ordenanza N° 13857.-

Artículo 8º) A través de la Subsecretaría de Transporte y Tránsito, mediante ----- nota de estilo, hágase llegar copia del presente Decreto y un ejemplar original del Acta Acuerdo aprobada en el Artículo 4º) a la empresa **INDALO S.A.**-

Artículo 9º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secreta- ----- rios de Gobierno y Coordinación; de Economía y Hacienda; y de Movilidad Urbana.-

Artículo 10º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE.**-

///eb/gp.-



FDO) QUIROGA
BERMÚDEZ
ARTAZA
GARCÍA.-

[Handwritten signature]
Dra. GRACIELA M. I. PEREZ
Subsecretaria Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
Municipalidad de Neuquén

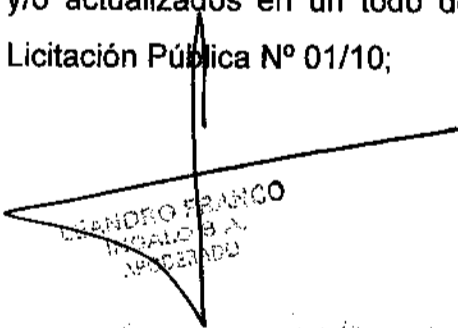
Publicación Boletín Oficial Municipal
Edición N° <u>2231</u>
Fecha <u>22.04.2019</u>

ACTA ACUERDO

En la ciudad de Neuquén, a los ⁰⁹ días del mes de Abril de 2019, entre la **MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN**, con domicilio en calle Avenida Argentina y Roca, representada en este acto por el señor Secretario de Movilidad Urbana **Dr. FABIÁN ESMIR GARCÍA**, D.N.I. N° 20.689405, designado por Decreto N° 1190/2015 de fecha 10 de diciembre de 2015 y por el señor Secretario de Economía y Hacienda, **Cr. JOSÉ LUIS ARTAZA**, DNI N° 17.758.486, designado por Decreto N° 1186/15 en adelante "LA MUNICIPALIDAD", y la empresa **INDALO S.A**, con domicilio en calle Laprida N° 7075 de esta Ciudad, representada en el acto por el **SR. SERGIO LEANDRO FRANCO** (D.N.I. N° 34.565.241), en el Carácter de Gerente conforme lo acreditado oportunamente, en adelante "LA CONCESIONARIA", y en conjunto denominadas "LAS PARTES", se reúnen para dejar constancia del siguiente acuerdo en virtud y en el marco de los siguientes antecedentes.-----

ATENCEDENTES:

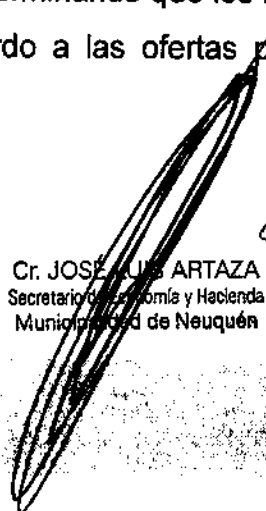
- 1.- Que "LA MUNICIPALIDAD", mediante Decreto N° 1136/11, adjudicó a la empresa INDALO S. A. la Licitación Pública N° 01/10 para la prestación del Servicio de Transporte Público de Pasajeros de la ciudad de Neuquén;
- 2.- Que a través del Decreto N° 1473 de fecha 02 de Diciembre de 2011 se aprobó el Contrato de Concesión suscripto en fecha 30 de Noviembre de 2011 entre la Municipalidad de Neuquén y la Empresa INDALO S.A;
- 3.- Que la Ordenanza N° 11844 aprueba la metodología para la determinación de los costos totales por kilómetro para el Servicio Público de Transporte Urbano de Pasajeros prestado mediante ómnibus de la Ciudad de Neuquén;
- 4.- Que complementariamente, el Artículo 6° de la citada Ordenanza aprueba la nueva Metodología de Costos del sistema determinando que los mismos deberán ser adecuados y/o actualizados en un todo de acuerdo a las ofertas presentadas en el marco de la Licitación Pública N° 01/10;



 SERGIO LEANDRO FRANCO

 GERENTE

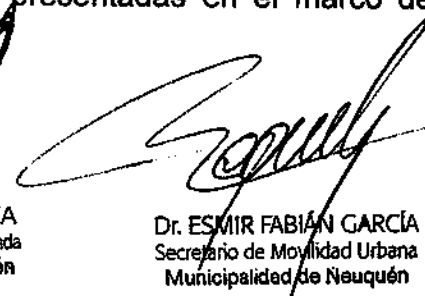
 INDALO S.A.



 Cr. JOSÉ LUIS ARTAZA

 Secretario de Economía y Hacienda

 Municipalidad de Neuquén



 Dr. ESMIR FABIÁN GARCÍA

 Secretario de Movilidad Urbana

 Municipalidad de Neuquén

- 5.- Que la estructura de costos vigente, aprobada por Decreto N° 809/18 contempla el subsidio nacional a través del Sistema Integrado de Transporte Automotor (SISTAU), Compensaciones Complementarias Provinciales (CCP) y Subsidio al Gas Oil por un monto total anual estimado de \$ 201.000.000 (Pesos Doscientos Un Millones);
- 6.- Que de conformidad a lo establecido en la Ley Nacional N° 27.467 el Estado Nacional tomó la decisión de suprimir a partir del mes de Enero de 2019 el Régimen de Subsidios al Transporte de Pasajeros en todo el País;
- 7.- Que esta decisión aplicada al sistema de transporte de la ciudad de Neuquén determina una tarifa Básica del orden de los \$ 36,00 (Pesos Treinta y Seis) a partir del 01 de enero de 2019;
- 8.- Que se propusieron mecanismos de acompañamiento a los Sistemas de Transporte del Interior del País con la finalidad de mitigar el impacto negativo que implica la eliminación del régimen de subsidios;
- 9.- Que en virtud de lo expuesto en forma precedente se firmó un Convenio entre la Provincia del Neuquén y la Municipalidad de la ciudad de Neuquén mediante el cual la Provincia otorga un aporte de \$ 100.448.591, 04 (Pesos Cien Millones Cuatrocientos Cuarenta y Ocho Mil Quinientos Noventa y Uno con Cuatro Centavos);
- 10.- Que asimismo en fecha 27 de Marzo de 2019 se suscribió Convenio con la Secretaría de Gestión de Transporte de la Nación mediante el cual se transferirá a la Municipalidad de la ciudad de Neuquén la suma de \$ 60.269.154,57 (Pesos Sesenta Millones Doscientos Sesenta y Nueve Mil Ciento Cincuenta y Cuatro con Cincuenta y Siete Centavos), todo ello en el marco de la Resolución N° 1086/18 del Ministerio de Transporte de la Nación;
- 11.- Que el Aporte citado en forma precedente será transferido en 12 (doce) cuotas iguales y consecutivas de \$ 5.022.429,55 (Pesos Cinco Millones Veintidós Mil Cuatrocientos Veintinueve con Cincuenta y Cinco centavos) cada una, correspondiendo la primera al mes de Enero de 2019 y hasta el mes de Diciembre del mismo año;

LEANDRO FRANCO
INDALO S.A.
APODERADO

Cr. JOSÉ LUIS ARTAZA
Secretario de Economía y Hacienda
Municipalidad de Neuquén

Dr. ESMIR FABIAN GARCÍA
Secretario de Movilidad Urbana
Municipalidad de Neuquén

12.- Que surge del convenio oportunamente suscripto que los fondos recibidos deben ser aplicados a los sistemas de transporte urbano de pasajeros de la ciudad de Neuquén, debiendo remitir copia de la transferencia a la Secretaría de Gestión de Transporte informando cuenta bancaria, CBU y titular de la misma con la finalidad de probar el cumplimiento de lo establecido en el citado Convenio;

13.- Que los montos consignados responden a lo previsto en la Estructura de Costos aprobada por Decreto N° 809/18 por lo que la transferencia a "LA EMPRESA" en tiempo oportuno se considera conveniente y ajustado a derecho.

14.- Que mediante Decreto N° 095/19 se crea el FONDO DE COMPENSACIÓN AL SISTEMA DE TRANSPORTE URBANO DE PASAJEROS el que será destinado a compensar desequilibrios que se produzcan como consecuencia de lo establecido en el Artículo N° 115 y N° 125 de la Ley 27.467;

15.- Que dicho FONDO, conforme Artículo 3°, se integra con los aportes provenientes del Convenio suscripto con el Gobierno de la Provincia del Neuquén, los provenientes del Convenio suscripto con la Secretaría de Gestión de Transporte de la Nación y los que disponga el Órgano Ejecutivo Municipal, todo ello en el marco de la Ordenanza N° 11.844 y 11.631 – Marco Regulatorio del Transporte Urbano de Pasajeros

16.- Que a los fines del pago de la cuota correspondiente a cada mes la Subsecretaría de Transporte y Tránsito – Secretaría de Movilidad Urbana – debe emitir la certificación correspondiente a la prestación del servicio, certificación ésta necesaria para dar inicio al trámite de pago de la cuota mensual;

17.- Que surge del informe de la Secretaría de Economía que han ingresado al FONDO DE COMPENSACIÓN AL SISTEMA DE TRANSPORTE URBANO DE PASAJEROS la suma de \$ 15.067.288,65 (Pesos Quince Millones Sesenta y Siete Mil Doscientos Ochenta y Ocho con Sesenta y Cinco Centavos) provenientes del Convenio suscripto con la Secretaría de Transporte de la Nación y correspondiente a los meses de Enero, Febrero y Marzo de 2019

LEONARDO FRANCO
INDALO S.A.
PRESIDENTE

Ct. JOSÉ LUIS ARTAZA
Secretario de Economía y Hacienda
Municipalidad de Neuquén

Dr. ESMIR/FABIÁN GARCÍA
Secretario de Movilidad Urbana
Municipalidad de Neuquén

18.- Que en consecuencia, y de conformidad a los antecedentes, "LAS PARTES" acuerdan:-----

CLÁUSULA PRIMERA: "LA MUNICIPALIDAD" otorga a "LA CONCESIONARIA" un aporte de \$ 60.269.154,57 (Pesos Sesenta Millones Doscientos Sesenta y Nueve Mil Ciento Cincuenta y Cuatro con Cincuenta y Siete Centavos) destinado a compensar el desequilibrio financiero de la Estructura de Costos del Sistema de Transporte Público de Pasajeros en los términos de lo establecido en el Artículo 115° y 125° de la Ley Nacional N° 27.467 y en el marco del convenio oportunamente suscripto con la Secretaría de Gestión de Transporte – Ministerio de Transporte de la Nación de conformidad a lo establecido en la Resolución N° 1086/18 del citado Ministerio.-----

CLÁUSULA SEGUNDA: El aporte referido en la Cláusula Primera será cancelado en 12 (doce) cuotas iguales y consecutivas de \$ 5.022.429,55 (Pesos Cinco Millones Veintidós Mil Cuatrocientos Veintinueve con Cincuenta y Cinco Centavos) correspondiendo la primera de ellas al mes de Enero de 2019.-----

CLÁUSULA TERCERA: "LA MUNICIPALIDAD" cancelará las cuotas correspondientes a los meses de Enero, Febrero y Marzo de 2019, por un monto total de 15.067.288,65 (Pesos Quince Millones Sesenta y Siete Mil Doscientos Ochenta y Ocho con Sesenta y Cinco Centavos), con anterioridad al 15 de Abril de 2019.-----

CLÁUSULA CUARTA: Las cuotas N° 3 a 12 se cancelarán durante los meses de Abril a Diciembre respectivamente previa certificación por parte de la Subsecretaría de Transporte y Tránsito respecto al cumplimiento de las obligaciones que surjan del Contrato de Concesión y Marco Regulatorio del Transporte.-----

CLÁUSULA QUINTA: En caso de controversias derivadas del presente "LAS PARTES" se someten a los tribunales ordinarios de la ciudad de Neuquén renunciando a cualquier otro fuero.-----

A los fines que corresponda, LAS PARTES suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en lugar y fecha antes citados.-

LEANDRO FRANCO
INDALO S.A.
APODERADO

Cr. JOSÉ LUIS ARTAZA
Secretario de Economía y Hacienda
Municipalidad de Neuquén

Dr. ESMIR FABIÁN GARCÍA
Secretario de Movilidad Urbana
Municipalidad de Neuquén